



**PLENO ORDINARIO**  
**DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Begoña Bueno Barranco, Iñaki Estensoro Sarasola, Amagoia Naldaiz Mingo, Jabi Arrasate Aierbe, Azeari Andonegi Beristain, Ioseba Hernández Madinabeitia, Marian Zufiria Apeztegia, Joseba Imanol Aran Barandiaran, Leire Mendia Arana y Urtzi Iruin Arruti.

Excusa su asistencia el concejal Aitor Altuna Oiarbide.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, celebrada el 24 de octubre de 2017, resultando aprobada tal y como se halla redactada.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

**III.- OCUPAR E INSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LAS PARCELAS DE CESIÓN DEL ANTIGUO POLÍGONO 32.-**

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Gipuzkoa, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 1967, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial del Polígono 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Lazkao, promovido por el Duque del Infantado y redactado por los arquitectos Ramón Gabarain y Juan Miguel Rezola en abril de 1967.

En base a las determinaciones que recogía dicho plan parcial, se construyeron en su día los edificios residenciales de Gurutze 1, Gurutze 2, Gurutze 4, Gurutze 5, Gurutze 6, Hirigoien 14, Hirigoien 16-18, Hirigoien 24-26, Hirigoien 28-30, Gurutze 3, Hirigoien 20, Hirigoien 22 y José Lasa 1.

...///...

En el apartado relativo a la gestión urbanística, no se llegó a aprobar el correspondiente Proyecto de Reparcelación ni tampoco se cedieron las superficies que el planeamiento aprobado disponía que debieron pasar a ser de titularidad municipal.

Todos los suelos incluidos en aquél Polígono 32 se correspondían con la finca registral nº 1660, de la que se fueron segregando las superficies a medida que se fueron promoviendo y construyendo los edificios residenciales.

A día de hoy, y después de las distintas segregaciones realizadas para edificar los bloques residenciales, en el Registro de la Propiedad de Tolosa dicha finca se define como la *PARCELA NÚMERO DOCE que queda como resto del terreno destinado a la edificación y urbanización que constituye el Polígono 32 de la Villa de Lazkao, Barrio de San Ignacio, con una superficie, después de las segregaciones sufridas de diez mil seiscientos diecisiete metros cuadrados (10.617,00 m<sup>2</sup>).*

Las parcelas que se fueron segregando de la finca nº 1660, para posibilitar las nuevas edificaciones, en el momento en que se declararon las obras nuevas y se configuraron en régimen de propiedad horizontal cada uno de los bloques, presentan distintas situaciones, si bien hay que recalcar en el hecho de que en ninguno de los casos se llegaron a ceder al Ayuntamiento los suelos que el planeamiento aprobado determinaba que debían pasar al demanio municipal.

Las distintas situaciones que concurren y las superficies afectadas en cada caso, vienen recogidas en el documento elaborado en el mes de Mayo de 2017 y que lleva por título "*Estudio sobre los documentos urbanísticos tramitados para la ordenación y gestión del Polígono 32 del antiguo Plan General de Ordenación Urbana de Lazkao: Situación registral de las plazas interiores y demás superficies que se vienen utilizando como de dominio y uso público en el entorno de Gurutze (AIU - 13 Hirigoien) de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*"

El procedimiento para regularizar esta situación, viene establecido en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Con el objeto indicado de inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre del Ayuntamiento de Lazkao, los suelos que debieron ser cedidos, en base a los antecedentes reseñados, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la reseñada disposición normativa, la Alcaldía resolvió:

"Primero.- Incoar expediente en orden a regularizar la situación enunciada en los antecedentes precedentes, y ocupar e inscribir a nombre del Ayuntamiento de Lazkao los terrenos que el Plan Parcial del Polígono 32 determina que debían de ser cedidos al Ayuntamiento de Lazkao y cuya concreción se recoge en el estudio que ha sido elaborado al efecto.

...///...



...///...

Segundo.- Notificar la presente resolución a todos los que figuran como titulares registrales de la mencionada superficie, participándoles que dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, podrán realizar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Participar a los reseñados interesados que no procede la tramitación del proyecto de equidistribución en el que se computen dichas superficies con aprovechamiento, por cuanto éstos ya se materializaron anteriormente cuando se llevó a cabo la construcción de los edificios relacionados en los antecedentes de esta resolución, los cuales están consolidados por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Cuarto.- Cumplimentar el resto de determinaciones inherentes a la resolución adoptada."

La resolución adoptada por la alcaldía fue notificada a cuantos figuran como propietarios de las mencionadas superficies en el registro de la propiedad, dándoseles un plazo de 30 días laborables a efectos de alegaciones.

Durante el mencionado periodo se han recibido tres alegaciones, y en el informe técnico emitido a las mismas se concluye con que procede desestimar las mismas, las dos primeras, presentadas por Asesoría Aseplan S.L., en nombre de copropietarios de Hirigoien 16-18, por referirse a cuestiones ajenas al objeto del estudio sometido a información pública; la tercera, presentada por José Telleria Irastorza, porque no se aporta ningún documento que acredite los extremos invocados en la alegación y por otra parte de los antecedentes obrantes en el ayuntamiento se desprende que ese espacio es de dominio público.

A la vista de todo ello y a propuesta de la comisión informativa de urbanismo, obras y servicios, el pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda:

- 1.- Desestimar la alegación de D. José Telleria Irastorza, porque no se aporta ningún documento que acredite los extremos invocados en la alegación y por otra parte de los antecedentes obrantes en el ayuntamiento se desprende que ese espacio es de dominio público.
- 2.- Al objeto de regularizar la situación expuesta en los antecedentes de este acuerdo, ocupar e inscribir a nombre del ayuntamiento las parcelas de cesión del antiguo Polígono 32 que se recogen en el documento "*Estudio sobre los documentos urbanísticos tramitados para la ordenación y gestión del Polígono 32 del antiguo Plan General de Ordenación Urbana de Lazkao: Situación registral de las plazas interiores y demás superficies que se vienen utilizando como de dominio y uso público en el entorno de Gurutze (AIU - 13 Hirigoien) de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*"

...///...

Con relación a las retribuciones de los trabajadores, y habida cuenta de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece un incremento máximo del 1% para este año; a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobernanza, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda el incremento del 1% en las retribuciones de los trabajadores municipales.

#### V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Andonegi (EH Bildu) dice que quieren hacer una pequeña reflexión en torno a los acontecimientos de estos últimos días y la postura que ha tenido el ayuntamiento ante los mismos, porque les parece que incluso en estos puntos, y en aras a encauzar los temas y de acercar posturas, debieran servir también para buscar puntos de encuentro.

El alcalde le responde diciendo que la respuesta que se ha dado a este tema desde el ayuntamiento hay que verla desde dos puntos de vista. Por un lado, desde el punto de vista de la responsabilidad del ayuntamiento; y por otra parte, también desde el punto de vista de que no se entendería que el ayuntamiento participe, de una u otra manera, en el homenaje que se le hace a un miembro de ETA, teniendo el currículum que tenía.

Se discute en torno al tema.

#### VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y veintiún minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



LAZKAOKO  
UDALA